

3524c

Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A. NIF: A14715270 Domicilio Social: Av. Linares Rivas, 30, 3ª planta, 15005 La Coruña- I.Rº. M. La Coruña T.-3.703, F.-185, H.-C.-47.1335270

Ref.: Contrato Proporcional Cuota Parte de Protección de Pagos

Muy señores nuestros:

De acuerdo con las estipulaciones del contrato de referencia, les comunicamos la rescisión provisional del contrato arriba referenciado, con efecto 31.12.2021.

El motivo de esta anulación, que debe considerarse provisional, no es otro que el de poder estudiar con plena libertad los reajustes necesarios en nuestros negocios para la próxima anualidad, para la que oportunamente volveremos a ponernos en contacto con ustedes.

Rogándoles acuse de recibo a la presente, les saludamos muy atentamente,

Firmado por
47369439L ALBA
LOPEZ (R:
A14715270) el día
06/10/2021 con un
certificado

Alba López Reigosa
Head of Finance



Reigosa

**CONTRATO DE REASEGURO PROPORCIONAL CUOTA PARTE SOBRE SEGUROS DE PROTECCIÓN
DE PAGOS**

ANEXO 4 -CONDICIONES PARTICULARES

celebrado entre

Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.

(denominada a continuación la "Cedente"),

de una parte,

y

CNP CAUTION, S.A., Sucursal en España

(denominada a continuación el "Reasegurador"),

de otra parte,

En Madrid, 30 de diciembre de 2021

Jc

Por medio del presente Anexo 4 se hace constar que:

PRIMERO: Que ambas partes han acordado renovar el contrato que les une de Reaseguro cuota parte para los riesgos de desempleo, incapacidad temporal y hospitalización, suscrito el 17 de diciembre de 2020, para el periodo comprendido entre el 1/01/2022 al 31/12/2022, en las mismas condiciones que las vigentes en el momento de la renovación.

SEGUNDO: Inclusión de la Cláusula de Fraude, Soborno y Corrupción

Las Partes acuerdan incluir como Artículo 33 del Contrato, la "Cláusula de Prevención frente al Fraude, Soborno y Corrupción", con la siguiente redacción:

"CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN"

CNP tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, así como mantiene un estricto control para prevenir el fraude por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta como apéndice al Anexo IV inseparable carta sobre los principios éticos que aplican a CNP y de los que Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con el mismo.

Con base a lo anterior, Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del presente acuerdo. Adicionalmente, ambas partes declaran que el presente acuerdo se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio, y que en ningún caso atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A garantiza, en relación con el presente acuerdo, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del presente acuerdo, y dará derecho a CNP a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le puedan corresponder.

Jc

TERCERO: Queda en vigor el resto del contrato y de sus Apéndices que no estén afectados por lo dispuesto en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente Anexo 4 en Madrid a 30 de diciembre de 2021, por duplicado y a un solo efecto.

LA CEDENTE por ****7085*
OLIVIER JEAN MARIE
BERNARD SPERAT-CZAR (R:
****1527*) el día
28/03/2022 con un
certificado emitido por
AC Representación
D. Olivier Jean-Marie Bernard Sperat-Czar
Director General

LA REASEGURADORA



D. David Lattes
Representante legal

**APÉNDICE I AL ANEXO IV AL
CONTRATO DE REASEGURO
CUOTA PARTE**

**PARA LOS RIESGOS DE
DESEMPLEO, INCAPACIDAD
TEMPORAL Y
HOSPITALIZACION**

(Principios Éticos Grupo CNP)

ENTRE

**CNP CAUTION, S.A. SUCURSAL
EN ESPAÑA**

**Y ABANCA GENERALES DE
SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**

Por medio del presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP Caution, S.A. Sucursal En España.



**ÉTICA DE NEGOCIOS,
EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.**

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

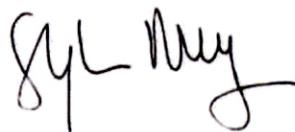
La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo



Y en prueba de recepción el suscribiente en el carácter con el que interviene, firma el presente anexo en Madrid a 30 de diciembre de 2021.

Por duplicado a un solo efecto.

LA CEDENTE por ****7085*
OLIVIER JEAN MARIE BERNARD
SPERAT-CZAR (R: ****1527*)
el día 28/03/2022 con un
certificado emitido por AC
Representación

D. Olivier Jean-Marie Bernard Sperat-Czar
Director General

LA REASEGURADORA



D. David Lattes
Representante legal